



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 1 de 13

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

ACTA No. 026 de 2016

Fecha: 05 de Diciembre de 2016

Hora Inicio: 8:30 am
Hora Final:

LUGAR: Sala de Juntas auditorio Eduardo Carranza

Objetivo de la Reunión: Sesión Ordinaria No 026 del CSU de la Universidad de los Llanos.

Responsable de la Reunión: FABIAN ANDRES ROJAS BONILLA, Presidente del Consejo Superior y delegada del Ministerio de Educación Nacional.

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
FABIAN ANDRES ROJAS BONILLA	Presidente – Delegada del MEN	X	
CARLOS ALBERTO PABÓN MENESES	Representante del Presidente de la República	X	
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B	Representante del Sector Productivo	X	
JHON ALEXIS SANABRIA GARZÓN	Representante de los Egresados	X	
FERNANDA ISABEL ROJAS RODRÍGUEZ.	Representante de los Estudiantes	X	
CARLOS ARIEL JIMENEZ OBANDO	Representante de los Ex rectores.	X	
DORIS CONSUELO PULIDO DE GONZALEZ	Representante del Consejo Académico.	X	
JORGE PACHON GARCÍA	Representante de los Docentes		X
JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO	Rector	X	
JOSÉ MILTON PUERTO GAITAN	Secretario	X	
INVITADOS			
JOHAN NOVOA MOSQUERA	Jefe de Presupuesto	X	
CLAUDIA JAVIER CRIOLLO	Asesor de Planeación	x	

AGENDA:

ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. APROBACION ORDEN DEL DÍA
3. APROBACION DE ACTAS
4. ACUERDOS PARA SEGUNDO DEBATE
 - 4.1 Por el cual se establece el Reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos
5. ACUERDOS PRIMER DEBATE
 - 5.1 Por el cual se establece el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de la Universidad de los Llanos, para la Vigencia Fiscal de 2017
 - 5.2 Por el cual se modifica la planta de personal de la Universidad de los Llanos, Acuerdo Superior 024 de 1998 y Acuerdo Superior 009 de 2014
 - 5.3 Por el cual se modifica el Artículo 1. Del Acuerdo Superior No 005 de 2012 “Por el cual se adicionan los Artículos 72ª y 72B al Acuerdo Superior No 015 de 2003, Reglamento estudiantil, relacionados con un incentivo a los Representantes de los Estudiantes ante los Consejos Académico y Facultad y los Comités de Programa”.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 2 de 13

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

6. RESOLUCIÓN SUPERIOR

6.1 Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2017 y autorizar al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación, Estampilla Nacional, CREE y Estampilla Unillanos y realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI-2017).

6.2 Por la cual se autoriza prorrogar la planta temporal de la Universidad de los Llanos para desarrollar los acuerdos de cooperación, dentro del convenio marco 5226521 suscrito con Ecopetrol, para la vigencia 2017.

6.3 "Por la cual se prorroga por primera vez la comisión de estudios al profesor Wilson Giraldo Pérez"

7 Informe del rector sobre la ejecución presupuestal del año 2016 al 31 de octubre.

8. Informe de la comisión del CSU sobre la reglamentación de comisiones de estudio.

8.1 Análisis de comisiones de estudio y apoyo económico

9. CORRESPONDENCIA

PROPOSICIONES Y VARIOS

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario dejó constancia que revisada la asistencia a la sesión por parte de los honorables consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

El Rector informa que el representante de los Docentes solicitó vacaciones de forma urgente desde el 01 de diciembre de 2016 porque presentó calamidad doméstica.

2. APROBACION ORDEN DEL DÍA

El Presidente del Consejo propone una modificación del orden del día, debido a que se debe tratar los temas urgentes porque puede estar en la sesión hasta las 12 del día por un compromiso que tiene en el Ministerio de Educación Nacional, y a raíz de algunos eventos recientes propone se dé un informe del señor rector respecto a lo sucedido en la Asamblea departamental, como tema prioritario.

Acto seguido se somete a consideración la aprobación del orden del día con las modificaciones propuestas, y se procede a votar, presentándose el siguiente resultado:

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior aprobó la modificación del orden del día de la sesión ordinaria No 026 de 2016, quedando este así:

ORDEN DEL DIA MODIFICADO

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

2. APROBACION ORDEN DEL DÍA

3. INFORME RECTOR ENTORNO A LA SITUACIÓN CON LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

4. ACUERDOS PRIMER DEBATE



5. RESOLUCIÓN SUPERIOR
6. APROBACION DE COMISIONES Y APOYO ECONOMICO
7. ACUERDOS PARA SEGUNDO DEBATE
8. APROBACIÓN DE ACTAS

DESARROLLO DE LA AGENDA:

3. INFORME DEL RECTOR ENTORNO A LA SITUACIÓN CON LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

El Rector informa que había sido citado a una sesión de la Asamblea departamental a debatir el tema de la Estampilla de la Universidad de los Llanos, sin embargo no pudo asistir a la citación puesto que la información que solicitaron era bastante voluminosa, por tal motivo hubo la necesidad de solicitar el aplazamiento, asistió a la invitación, se dio una explicación sobre el manejo de los recursos que se habían captado por Estampilla tanto a término de precio corriente y precio reales, se informó sobre los avances de la Universidad con respecto a la investigación y los adelantos de la acreditación institucional.

Las reglas de inversión en tres componentes, el desarrollo científico a través de las líneas de investigación, el establecimiento de nuevos programas y preparación de la región frente al tratado de libre comercio.

Hubo un cuestionamiento fuerte a la ejecución de los recursos de Estampilla, a lo cual se respondió que no era de la administración vigente, que bien pueden interponer las denuncias con las pruebas necesarias, de igual manera manifestó que no estaba de acuerdo como la administración anterior priorizó algunos proyectos, se defendió la autonomía Universitaria.

El Presidente de la Asamblea departamental propuso una concertación entre la Universidad y la Asamblea con el fin de tratar aspectos como la acreditación institucional, el Rector acogió la propuesta sin embargo no fue tenida en cuenta, por consiguiente se aprobó la proposición donde esencialmente solicitan a la gobernadora suspender el giro de Estampilla y pedirle al Consejo Superior no aprobar el gasto por estampilla hasta que la Asamblea reglamente la utilización de estos recursos.

El Rector envió un oficio a la Asamblea departamental con copia a la gobernación el Meta, Consejo Superior, Consejo Académico, Contraloría del Meta y el Ministerio de Educación Nacional, en el cual rechaza la proposición porque no está acorde con el marco legal y constitucional.

La Asamblea Departamental está en un campo que no le corresponde y está presionando a otros entes a tomar decisiones que no le competen.

Se da lectura al documento número treinta (30) de fecha primero (01) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), remitido por el Señor Rector de la Universidad de los Llanos al Doctor Mauricio Niño Guayacán presidente de la Asamblea Departamental.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03 **PAGINA: 4 de 13**

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El artículo 305 de la carta magna no establece como atribución del Gobierno Nacional en cabeza de la señora gobernadora, suspender un giro o un tributo a un recaudo cuyo beneficiario es una entidad pública del orden Nacional.

De igual manera informa al Consejo Superior que va a solicitar a la Gobernadora no sancionar la ordenanza que se tramita en la asamblea del Meta sobre la congelación o suspensión de los giros de los recursos de Estampilla, del mismo modo se enviará las estadísticas a la Asamblea y un informe más cualitativo de la Universidad frente a la Investigación.

Por parte del Rector hay una actitud definida, y por ninguna razón permitirá la ingerencia de la Asamblea Departamental en la Universidad de los Llanos.

El representante el Sector productivo manifiesta que es fundamental que el Consejo Superior sienta su posición al respecto, de igual forma expresa su desacuerdo con la Asamblea departamental, por tal motivo propondrá en el próximo consejo del comité intergremial el respaldo a los Recursos de estampilla de la Universidad de los Llanos, y recomienda que se estudie muy detalladamente lo que se vaya a aprobar del POAI dos mil diecisiete (2017).

El representante del Presidente de la República hace un reconocimiento al señor Rector por la manera que ha venido asumiendo esta situación donde no se ha permitido que se manosee la Universidad y defendiendo la autonomía Universitaria, y manifiesta que es necesario elaborar un comunicado público oficial al respecto.

El representante de los Egresados acompaña la iniciativa del Señor Rector, de igual forma propone la creación de una comisión conformada por integrantes del Consejo Superior y la Asamblea departamental con miras a ser proactivos, o simplemente decidir no acatar instrucciones y recomendaciones de la Asamblea Departamental. La primera salida es decidir si se acata o no la proposición de la Asamblea, la segunda es realizar un comunicado al respecto el cual debe ir acompañado de una propuesta jurídica por escrito.

La representante de los Estudiantes se refiere al comunicado del consejo estudiantil, el cual expresa que si están de acuerdo con el control político frente a los recursos de estampilla, hasta el momento la gran cantidad de recursos que se han invertido no han contado con una participación plena de la comunidad, el Consejo Superior debe ser muy sensato en la elaboración y destinación que se le va a dar a los recursos de estampilla en adelante. Propone discutir de fondo el tema de la estampilla antes de dar aprobación al Presupuesto y al plan operativo anual de inversiones (POAI).

El rector considera que se debe avanzar en la aprobación y enviar el comunicado.

El Presidente del Consejo manifiesta que el Ministerio de Educación Nacional está de acuerdo con emitir un comunicado oficial por parte del Consejo Superior, si se plantea que es un problema político está de sobra crear la comisión, el comunicado debe expresar nuestra preocupación por los recursos que debe llegar a la Institución y rechazo a las proposiciones que surgen en la Asamblea cuando tienen como propósito limitar los recursos de la educación superior.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 5 de 13

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

Se da lectura al comunicado No 001 del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

Comunicado No. 001 de 2016 de fecha, Diciembre 5 de 2016.

Señores:

HONORABLES DIPUTADOS

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META.

Atte.: Dr. MAURICIO NIÑO GUAYACAN.

E. S. D.

REF: SU OFICIO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad de los Llanos, en su sesión Ordinaria número 026 del 5 de Diciembre de 2016, tuvo conocimiento de la proposición elevada por la Asamblea Departamental del Meta el 29 de Noviembre de 2016, y por tanto decidió por unanimidad, emitir un pronunciamiento en el siguiente sentido:

El máximo órgano de dirección de la Universidad de los Llanos, en virtud del principio constitucional y legal de la autonomía universitaria, manifiesta su rechazo y preocupación por el contenido de la referida proposición, pues puede agudizar la crisis financiera y presupuestal en la que se encuentra la Educación Superior del país en general, y la Universidad de los Llanos en particular.

Por lo anterior, se solicita reconsiderar la posición de la Asamblea Departamental del Meta, y se invita a concertar salidas conjuntamente con el Gobierno Departamental a la problemática financiera que tiene la Universidad, contribuyendo así a una mayor cobertura y calidad educativa para propender con el desarrollo económico del Departamento.

Firmado por todos los representantes del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

CONCLUSION:

El Consejo Superior aprobó la elaboración y emisión de un comunicado evocando la autonomía Universitaria donde se rechaza la proposición de la Asamblea departamental de suspender los recursos de estampilla.

4. ACUERDOS PRIMER DEBATE

4.1 Por el cual se establece el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de la Universidad de los Llanos, para la Vigencia Fiscal de 2017.

El jefe de presupuesto, doctor Johan Novoa informa que dando cumplimiento al estatuto presupuestal, este acuerdo recibió el aval del Consejo Académico, dentro de los quince (15) días hábiles, la consolidación y construcción del presupuesto se realizó en cabeza del señor rector, la vicerrectoría de recursos, vicerrectoría académicas y los decanos.

Con el presupuesto dos mil dieciséis (2016) hay una diferencia de \$4.600.000.000 reflejados directamente por la disminución de los recursos CREE, en el 2017 no está presupuestado recursos



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 6 de 13

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

CREE a espera de la reforma tributaria.

En las rentas propias hay un incremento aproximado de un 6% por el incremento del IPC. Con relación a los egresos la prioridad lo establece el Estatuto Presupuestal, se garantizaron las nóminas desde el inicio de la vigencia se garantiza la contratación de los docentes por los 11 meses, no se asignó ningún valor con recursos de la nación a gastos generales, estos gastos se financian con recursos propios.

En gastos generales la Universidad presupuestó \$ 5.624.191.722, una disminución que implica la reducción de viáticos, desplazamiento y transporte, en el 2017 no está presupuestado recurso para viáticos, porque está contemplado que está inmerso en las prácticas académicas.

Los viáticos de los administrativos está presupuestado por gestión, cuando alguna facultad defina convenio con otra facultad, dicho convenio debe tener un rubro de viáticos y desplazamiento.

El 95% de los recursos que genera la nación estarán destinados al funcionamiento, y el 4.25% a inversión.

En recursos propios hay estimados un valor de \$ 23.000.000.000 distribuidos así, derechos académicos el 43%, otros derechos académicos 0.15%, y 56.85 % ventas de bienes y servicios.

La distribución de gastos, el 71.47% corresponde a nóminas de docentes, los administrativos el 22.93 % y los trabajadores 5.6 %.

Docente de planta \$ 11.830.346.502

Pensiones \$ 229.922.805

Trabajadores oficiales \$ 1.875.434.744

Administrativos \$ 7.682.143.9785

Docente ocasionales \$ 8.109.388.620

Los tres rubros que están desfinanciados para el segundo semestre son, el transporte para los estudiantes, aunque hay un porcentaje en la matrícula correspondiente a este servicio, los honorarios del personal administrativos contratos de prestación de servicios (CPS), y los pagos de los profesores de hora cátedra, estos se planean financiarlos con ajustes presupuestales.

El Rector propone que sería muy útil que el Consejo Superior se pronuncie sobre la reforma tributaria, con el fin de solicitar que no se eliminen los recursos CREE.

CONCLUSION:

El Consejo Superior Aprobó en primer debate el proyecto de Acuerdo Superior Por el cual se establece el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de la Universidad de los Llanos, para la Vigencia Fiscal del año dos mil diecisiete (2017).



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03 | PAGINA: 7 de 13

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

4.2 Por el cual se modifica el Artículo 1. Del Acuerdo Superior No 005 de 2012 “Por el cual se adicionan los Artículos 72ª y 72B al Acuerdo Superior No 015 de 2003, Reglamento estudiantil, relacionados con un incentivo a los Representantes de los Estudiantes ante los Consejos Académico y Facultad y los Comités de Programa”.

La representante de los estudiantes informa que en el año 2012 se adicionaron los artículos 72A y 72B que corresponden a unos incentivos que dan a la representación estudiantil. A la representación de los estudiantes de los diferentes comités de programa se les descuenta el 50% de los derechos académicos, a los representantes de los estudiantes a los consejos de facultad se les descuenta el 100% de los derechos académicos, bajo la condición expresa de participar en el 100% de las sesiones ordinarias con el visto bueno de las secretarías académicas de cada facultad.

En el Acuerdo Superior no se incluye a la representación de los estudiantes ante el comité de bienestar institucional, lo que se propone es modificar el Acuerdo e incorporar esta representación estudiantil.

La representante de las Directivas académicas manifiesta que es más factible crear un Acuerdo Superior donde se establezca el incentivo de la representación de los estudiantes ante el comité de bienestar institucional, y no modificar el Acuerdo 005 del 2012.

La representante de los estudiantes aclara que efectivamente se trata es de modificar el 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil).

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior señala que se debe crear un Acuerdo Superior nuevo donde se establezca el incentivo a la representación estudiantil ante el comité de bienestar, sin necesidad de modificar el Acuerdo 005 de 2012, se toma esta socialización como primer debate.

5. RESOLUCIÓN SUPERIOR

5.1 Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2017 y autorizar al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación, Estampilla Nacional, CREE y Estampilla Unillanos y realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI-2017).

El asesor de Planeación el doctor Claudio Javier Criollo informa que los proyectos están basados en la estructura del plan de acción, hay 17 proyectos que corresponden a la financiación con Estampilla Unillanos, y 5 proyectos financiados con el presupuesto general de la nación, que son principalmente para atender la líneas de Bienestar institucional, de tal forma que por recursos de estampilla hay un valor total \$ 10.800.000.000, y por recursos general de la nación un total de \$ 1.321.800.469.

El representante de los Egresados manifiesta que el Acuerdo Superior 005 del 2011 en sus artículo 9 regula todo lo referente a los requisitos de la radicación de los proyectos, en el numeral 2 establece que solo se recibirá un máximo de 2 proyectos por unidad académica, y en el POAI 2017 hay dependencias.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 8 de 13

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

con más de 3 proyectos, de igual forma el numeral 6 señala que se debe anexar la evaluación del proyecto por un experto.

El Doctor Criollo informa que se presentaron alrededor de 75 proyectos por un valor aproximado de \$ 25.000.000.000, los proyectos que clasificaron fueron los recurrentes que son de obligatoria ejecución producto del quehacer institucional, siempre y cuando estén enmarcados en el plan de acción institucional.

El representante de los egresados señala que el proyecto correspondiente a la oficina de proyección social es importante, ya que es uno de los ejes misionales de la Universidad, este está regulado en el Acuerdo Superior 021 de 2002, el artículo 15 establece que esta oficina se financiará con el 1.5% de los recursos propios de la Universidad.

El jefe de presupuesto responde que se está cumpliendo la asignación del 1.5 % de los recursos propios de la nación los cuales equivalen a 345.000.000, de tal forma se está superando la cifra que establece el Acuerdo Superior 021 de 2002.

Se hace un breve receso a la socialización del POAI 2017 con el fin de dar lectura y recolección de firma al comunicado 001 del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

El presidente da lectura al comunicado 001 del 05 de diciembre de 2016 dirigido al doctor Mauricio Niño Guayacán presidente de la Asamblea departamental del Meta.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja expresa constancia, que siendo las doce meridiano (12:00 m) el presidente del Consejo Superior, doctor Fabián Rojas Bonilla manifiesta que debe retirarse de la sesión, puesto que tiene un compromiso en el Ministerio de Educación Nacional en horas de la tarde en Bogotá, tal y como lo informó al inicio de la sesión.

Una vez se retira de la sesión, asume la presidencia el representante del presidente de la república, doctor Carlos Alberto Pabón Meneses.

El Rector propone crear una comisión del consejo Superior con el fin de sentar con funcionarios de la administración con el fin de agrupar los proyectos del POAI 2017 y dar una mejor visión y presentación.

El Consejo Superior designó al representante de los egresados, al de las directivas académicas, al de los estudiantes, y del sector productivo, los cuales conformaran la comisión que tendrá anterior nombrada.

La representante de los estudiantes manifiesta su preocupación respecto a las cotizaciones, ya que están muy elevadas.

CONCLUSIÓN:



El Consejo Superior decidió designar una comisión, la cual estará integrada por el representante de los egresados, el de las directivas académicas, el de los estudiantes, y del sector productivo, con el fin de estudiar con los funcionarios de la administración universitaria, la agrupación de los proyectos del POAI 2017 y dar una mejor visión y presentación. De igual manera se solicita a la oficina asesora de planeación revisar detalladamente las cotizaciones de las fichas BPUNI y se deja pendiente la aprobación del proyecto de Resolución Superior para el siguiente Consejo como tema prioritario.

6. ACUERDOS PARA SEGUNDO DEBATE

6.1 Por el cual se establece el Reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos

**TITULO VIII
DE LAS VOTACIONES Y LAS MAYORIAS**

ARTÍCULO 58 °. VOTACIÓN. Votación es el acto colectivo por medio del cual el Consejo Superior expresa su decisión acerca de una iniciativa o asunto que trate.

CONCLUSION:

El Consejo Superior Aprobó el Artículo 58 del reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

ARTÍCULO 59 °. REGLAS DE LA VOTACIÓN. En las votaciones cada miembro del Consejo Superior debe tener en cuenta que:

1. Se emite solamente un voto.
2. El voto es personal e indelegable.
3. La votación debe ser verificada por el Secretario.

PARÁGRAFO. En cada caso, el mismo Consejo Superior definirá si la votación es secreta o pública, está última puede ser mediante señal de aprobación o de manera nominal; para la votación secreta el secretario entregará a cada consejero, una papeleta donde puede manifestar su parecer con respecto a la proposición y luego procederá a depositarla en un recipiente establecido para tal efecto, el secretario procederá a hacer el respectivo conteo con la verificación del presidente.

Presidente: manifiesta que se debe definir el mecanismo cuando la votación es secreta o nominal.

CONCLUSION:

El Consejo Superior Aprobó el Artículo 59 del reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 10 de 13

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

ARTÍCULO 60 °. FORMAS DE VOTACIÓN. El voto puede ser afirmativo, negativo, en blanco, de abstención, de aclaración o con salvamento.

- Afirmativo: expresa el apoyo total del consejero a la iniciativa o asunto.
- Negativo: expresa el desacuerdo total del consejero con la iniciativa o asunto.
- En blanco: Cuando el Consejero establece el acto mismo del voto, o sea, votar, manifestando que ninguna de las opciones planteadas es adecuada
- De abstención: acto por el cual un consejero decide no ejercer su derecho al voto. Se debe consignar de forma muy bien fundamentada, las razones por las cuales el consejero hace uso de él.
- Aclaración de voto: trata del voto afirmativo con discrepancia total o parcial de las razones o motivaciones en las cuales se funda la iniciativa o asunto. Se debe consignar de forma muy bien fundamentada, las razones por las cuales el consejero hace uso de ella.
- Salvamento de voto o voto disidente: trata de consignar de forma muy bien fundamentada, las razones por las cuales se discrepa o no se comparte la decisión adoptada.

PARÁGRAFO Los miembros del Consejo Superior pueden abstenerse de votar, cuando manifiesten y justifiquen tener conflictos de interés con el asunto que se debate.

CONCLUSION:

El Consejo Superior Aprobó el Artículo 60 del reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

ARTÍCULO 61. MAYORÍA SIMPLE. La mayoría simple se constituye con la mitad más uno (1) de los votos de los miembros del Consejo Superior debidamente posesionados, presentes en la sesión y que constituyan quórum decisorio.

CONCLUSION:

El Consejo Superior Aprobó el Artículo 61 del reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

ARTÍCULO 62 °. MAYORÍA CUALIFICADA. La mayoría cualificada se constituye con las dos terceras partes de los votos de los miembros del Consejo Superior.

CONCLUSION:

El Consejo Superior Aprobó el Artículo 62 del reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

**TÍTULO IX
DE LAS COMISIONES**

ARTÍCULO 63 °. COMISIONES. La comisión se define como un grupo de consejeros, enorgado por el Consejo Superior Universitario, de estudiar asuntos sobre temas estructurales de la Universidad, con el fin de agilizar y apoyar el funcionamiento del mismo. Las comisiones serán de carácter transitorio, con una duración definida, tareas y objetivos específicos, según el lapso establecido por el



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 11 de 13

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

Consejo Superior para el cumplimiento de las tareas a ellas encomendada

CONCLUSION:

El Consejo Superior Aprobó el Artículo 63 del reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

ARTÍCULO 64 °. DE LAS COMISIONES TRANSITORIAS. Para el estudio de determinados temas, el Consejo Superior podrá encomendar a las comisiones, la elaboración de propuestas. Para dichos asuntos, las comisiones podrán apoyarse en personas expertas en el tema en cuestión, sin que ello implique erogación alguna a cargo de la Universidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cada comisión tendrá un coordinador, nombrado de entre sus miembros.

CONCLUSION:

El Consejo Superior Aprobó el Artículo 64 del reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

**TÍTULO X
DE LAS RELACIONES ENTRE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR Y
ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD**

ARTÍCULO 65. RELACIONES ENTRE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR Y LA ADMINISTRACIÓN. Los miembros del Consejo Superior Universitario a través de la Secretaría General, podrán solicitar información a cualquier dependencia, en los términos establecidos por la Ley.

CONCLUSION:

El Consejo Superior Aprobó el Artículo 65 del reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

ARTÍCULO 66 °. PRESENTACIÓN DE INFORMES AL CONSEJO SUPERIOR. El Consejo podrá solicitar en el momento en que lo estime necesario o conveniente, informes a cualquiera de los funcionarios de la administración de la Universidad y podrá citar al (los) funcionario (s) a las sesiones del Consejo Superior Universitario.

PARÁGRAFO Estos informes deberán ser enviados por escrito a la Secretaría General, dentro del término de recepción de los asuntos para el orden del día. Todos los informes deben presentarse en resúmenes ejecutivos en forma tal que se facilite un rápido análisis del tema, sin perjuicio de que se acompañen los soportes respectivos. En caso de que se incumpla el Secretario oficiará para lo pertinente, a la oficina de control interno disciplinario

CONCLUSION:

El Consejo Superior Aprobó el Artículo 66 del reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

Handwritten signature and initials



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 12 de 13

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

ARTÍCULO 67. ARCHIVO DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO. El secretario del Consejo Superior mantendrá un archivo clasificado por temas, de los diferentes estudios y propuestas presentadas y de sus respectivos soportes, el cual estará a disposición de los miembros de este Cuerpo Colegiado.

CONCLUSION:

El Consejo Superior Aprobó el Artículo 67 del reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

ARTÍCULO 68. Las relaciones al interior de los miembros del Consejo Superior Universitario, se establecerán en el Código de Ética, que para tal efecto realizará este Cuerpo Colegiado.

CONCLUSION:

El Consejo Superior Aprobó el Artículo 68 del reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

DISPOSICIONES ESPECIALES

ARTÍCULO 69 °. HONORARIOS DE LOS CONSEJEROS. Los miembros del Consejo Superior, en razón a su cargo y conforme lo permita la ley, devengarán el equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, siempre y cuando asistan como mínimo a una sesión en el mes

CONCLUSION:

El Consejo Superior Aprobó el Artículo 69 del reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

ARTÍCULO 70. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO. Todas las veces que un consejero deba desplazarse en ejercicio de su función, requerirá autorización expresa del Consejo Superior en sesión virtual o presencial, de acuerdo a la necesidad. Devengará viáticos de acuerdo con la escala establecida para el Rector, y además, la Universidad asumirá el costo del transporte.

CONCLUSION:

El Consejo Superior Aprobó el Artículo 70 del reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

ARTÍCULO 71 VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación en la página web institucional y en la cartelera de la Secretaria General, y deroga todas las disposiciones y acuerdos que le sean contrarios.

CONCLUSION:

El Consejo Superior Aprobó el Artículo 71 del reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 13 de 13

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

CONCLUSION:

El Consejo Superior Aprobó el Proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se establece el Reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos"

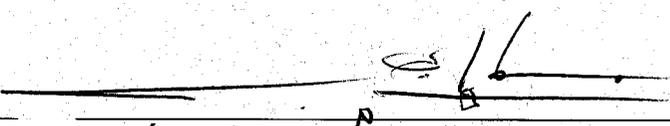
El Presidente de la sesión doctor CARLOS ALBERTO PABON MENESES, y el Secretario del Consejo Superior Universitario, doctor JOSE MILTON PUERTO GAITAN, finalizaron la sesión ordinaria número cero veintiséis (026) del cinco (05) de diciembre del dos mil dieciséis (2016) siendo las tres de la tarde (03:00 p.m.).

La presente acta se aprobó en la sesión ordinaria número cero cero uno (001) del doce (12) de Enero del dos mil diecisiete (2017).

Observaciones: _____

En constancia firman,


FABIAN ANDRES ROJAS BONILLA
Presidente CSU


JOSÉ MILTON PUERTO GAITAN
Secretario